

Guía breve de buenas prácticas del uso de los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género por parte de las Entidades Locales

El Nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género busca actualizar y reforzar las políticas para la prevención, sensibilización, protección y atención a las víctimas de violencia machista. Esta revisión amplía la definición de violencia de género, incluyendo todas las formas de violencia contra las mujeres y especialmente formas emergentes como la violencia digital, vicaria y económica. Un documento con 461 medidas diseñadas con un objetivo claro: conseguir la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres por el hecho de serlo y para ello, mejorar la coordinación institucional y garantizar el acceso equitativo a recursos y protección para todas las víctimas.

Dentro de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado, existe una partida para las transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Entidades Locales.

Para ser considerada una buena práctica en el uso de dichos fondos se deberán cumplir una serie de requisitos para Buenas Prácticas.

- ↳ Vinculación a medidas del Pacto de Estado
- ↳ Difusión adecuada
- ↳ Cobertura amplia de población
- ↳ Aplicación de criterios de igualdad y no discriminación
- ↳ Contribución a resolver problemas de violencia de género
- ↳ Sinergia con otras políticas públicas
- ↳ Visibilidad de la procedencia de la financiación

Ámbitos de acción relacionados con la violencia contra las mujeres

- ↳ Sensibilización y prevención
- ↳ Respuesta institucional: coordinación y trabajo en red
- ↳ Asistencia, ayuda y protección a víctimas
- ↳ Formación de agentes implicados
- ↳ Estudios y seguimiento estadístico
- ↳ Visibilización y atención a otras formas de violencia contra mujeres
- ↳ Estudios y seguimiento estadístico
- ↳ Seguimiento y evaluación del pacto

Las buenas prácticas son objeto de difusión pública a través del siguiente enlace:

- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero-2/>
- <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/guia-de-buenas-practicas-uso-de-los-fondos-del-pacto-de-estado-contra-la-violencia-de-genero-por-parte-de-las-entidades-locales/>

- Campañas gráficas (igualdad.gob.es)
- Campañas audiovisuales (igualdad.gob.es)
- Jornadas y congresos (igualdad.gob.es)
- Guías (igualdad.gob.es)
- Otras actuaciones (igualdad.gob.es)

Requisitos de gestión presupuestaria

El importe íntegro subvencionable es de capítulo 2 (gastos corrientes). Y por tanto solo se permite su ejecución en actuaciones que además de estar enmarcadas en los ejes y medidas del pacto, se consideran gastos corrientes (no gastos de inversión, que no se consideran subvencionables).

Se consideran **gastos corrientes** la adquisición de bienes de consumo y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias.

Los **gastos de inversión (no subvencionables)** son aquellos destinados a la construcción de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de los servicios, así como otros gastos que tienen una duración o permanencia a largo plazo.

Podrán cofinanciarse con estos fondos, programas cofinanciados por la Entidad Local o programas que ya se han financiado o se vayan a financiar con cargo a subvenciones recibidas de las CCAA, siempre que la suma total de los fondos financiados por ambas administraciones (Estatal y Autonómica) no exceda del importe total del programa financiado y siempre que no sea incompatible su financiación conjunta, según la legislación de la Comunidad Autónoma correspondiente.

EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO EN LAS ENTIDADES LOCALES

1. Refuerzo de los servicios municipales implicados en la violencia de género: El objetivo de esta actuación es detectar de forma temprana la violencia en servicios públicos de proximidad y reforzar la protección y la seguridad de las víctimas en riesgo, independientemente de la existencia de denuncia. No se pueden ampliar las plantillas municipales fijas, pero si se pueden imputar otros gastos de personal como por ejemplo contrato temporal de psicólogos/as, trabajadores/as sociales, educadores/as infantiles) siempre que quede acreditado que estos gastos están directamente vinculados a la realización de proyectos o programas que constituyan ejecución de las medidas del Pacto de Estado.

2. Estudios o Informes-diagnóstico sobre violencia de género a nivel municipal: El objetivo de este tipo de actuación sería identificar y analizar las causas, efectos y prevalencia de la violencia de género en el ámbito local. Esto permite a las en-

Para cualquier consulta, puede dirigirse a: ayuntamientos@igualdad.gob.es, o bien, llamar a alguno de los siguientes teléfonos: 915243562 y 607036405. El horario de atención es de 9:00 a 15:00, de lunes a viernes.



Más información:

tidades locales desarrollar estrategias y políticas públicas específicas y efectivas para prevenir y erradicar la violencia de género en su territorio. Por ejemplo, a partir de un informe diagnóstico, podría elaborarse un protocolo local de coordinación contra la violencia contra las mujeres.

3. Acciones de sensibilización, formación o capacitación: El objetivo es aumentar la conciencia social, capacitar a profesionales y agentes implicados y promover cambios culturales y de actitud.

Un ejemplo sería la formación a personal sanitario, equipos psicosociales, operadores jurídicos y personal de los locales de ocio, instalaciones deportivas y espacios de encuentro de la ciudadanía, para que sean capaces de detectar y aplicar el protocolo correcto en caso de una denuncia de agresión sexual en su local o instalación.

4. Acciones destinadas directamente a las mujeres supervivientes de las violencias machistas: El objetivo es ofrecer asistencia psicológica y emocional, asesoramiento legal y acompañamiento social.

Estas medidas tienen como objetivo empoderar a las mujeres supervivientes proporcionándoles las herramientas y recursos necesarios para reconstruir sus vidas en un entorno libre de violencia.

5. Campañas de sensibilización sobre todas las violencias machistas: El objetivo es aumentar la conciencia pública, promover la igualdad de género, empoderar a las víctimas, movilizar a la comunidad y favorecer la denuncia.

Como ejemplos: Campañas de prevención de agresiones sexuales en jóvenes, Campaña de concienciación contra la violencia machista, o Campañas de ciudades libres y seguras para las mujeres serían unos ejemplos entre otros muchos.

6. Actuaciones en torno a los Puntos Violetas: Los Puntos Violeta son espacios seguros ubicados en eventos multitudinarios y lugares públicos donde las mujeres pueden recibir información, asesoramiento y apoyo.

El objetivo de estas actuaciones es acercar los servicios integrales a las víctimas, facilitar la denuncia y el apoyo, reducir la aceptación social de la violencia sexual y promover una actitud de rechazo ante las violencias machistas.

Podrían utilizarse los fondos para formar al personal de los puntos violetas. La formación facilitaría que en el supuesto que se detectara una posible agresión sexual, la persona responsable del Punto Violeta conociera el protocolo de activación de los recursos policiales y sanitarios.

7. Jornadas sobre violencia de género en todas sus formas: El objetivo de estas actuaciones es educar y concienciar, capacitar a profesionales, fomentar el empoderamiento y promover la igualdad y el respeto.

Algunos ejemplos serían Jornadas sobre violencia de género, violencia sexistas, la trata con fines de explotación sexual, una forma más de violencia contra las mujeres.

8. Elaboración de guías relacionadas con la violencia de género: El objetivo es establecer estándares claros y consistentes, mejorar la eficacia de las intervenciones, promover la formación continua, garantizar la protección y apoyo a las víctimas y facilitar la evaluación y seguimiento.

A título de ejemplo: Guía de servicios y recursos contra la violencia machista, guía de respuesta rápida en situaciones de violencia contra las mujeres.

EJEMPLOS QUE NO ENCAJAN DE NINGUN MODO EN EL BUEN USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y QUE POR LO TANTO NO SERIAN SUBVENCIONABLES

- Gastos de Inversión
- Talleres de cocina, punto, costura, sostenibilidad ambiental.
- Talleres y actividades relacionadas con LGTBI y con cualquier otra forma de discriminación o desigualdad de trato no específicamente relacionada con la violencia contra las mujeres.
- Cata de productos alimenticios.
- Festivales de Música feminista
- Actividades para menores salvo que responda a medidas concretas ya incluidas en el pacto expresamente.
- Torneos deportivos sin un enfoque claro de lucha contra la violencia de género.

No es necesario que en el nombre de la actividad aparezca “violencia de género” “violencia contra las mujeres” o “violencia machista”, sin embargo es imprescindible que en la descripción del contenido de la actividad se identifique y justifique claramente su finalidad para la lucha contra la violencia de género.

Por último, se informa que, para dar cumplimiento a la medida 448 del nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está previsto que se revisen los criterios de distribución de los fondos con el objetivo de reforzar las buenas prácticas de los ayuntamientos en la promoción de la Igualdad y la lucha contra la violencia de género, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la existencia de Planes de Igualdad aprobados, el porcentaje del presupuesto municipal destinado a programas de igualdad, acciones de prevención de violencias machistas y/o la atención a víctimas de violencia de género.

Por ello, se anima a las entidades locales a que, en la medida de sus posibilidades, consideren avanzar en la adopción de medidas que fortalezcan sus políticas de igualdad y contra la violencia de género, de cara a una futura adaptación a los nuevos criterios de distribución de acuerdo con la medida 448 del nuevo Pacto de Estado.

Guía breve de buenas prácticas

USO DE LOS FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES

